

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sin Fronteras I.A.P., La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.

CONVOCAN A LOS

Reconocimientos a sentencias 2016

Abierto a todos los países del Continente Americano

Categoría

Derecho de acceso a la Justicia de Personas Migrantes o Sujetas de Protección Internacional.

29 de marzo

Inicia el periodo de recepción de trabajos

10 de junio

Cierre de recepción de trabajos

No habrá prórroga

25 de julio

Se darán a conocer los galardonados

12 de agosto

Entrega de reconocimientos



El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sin Fronteras, I.A.P., La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y La Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.

CONVOCAN

A todos los órganos impartidores de justicia del Continente Americano a participar en los **“Reconocimientos a Sentencias 2016”** en la categoría “Derecho de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes o Sujetas de Protección Internacional”.

I. Bases de participación para sentencias

Características de las sentencias:

1. Las sentencias deberán haber sido dictadas por un órgano impartidor de justicia (no únicamente del Poder Judicial) del Continente Americano.¹
2. La antigüedad máxima de la sentencia deberá ser de los últimos dieciséis años (enero 2000 a la fecha).
3. Ser una sentencia definitiva; es decir, aquella que ha causado ejecutoria, y que no acepta impugnación ulterior.
4. Todos los datos personales de las partes que intervinieron en el litigio deberán ser omitidos; la sentencia deberá tener el carácter de información pública.
5. Tanto personas físicas, sociedad civil, como los órganos impartidores de justicia podrán participar en el certamen proponiendo y enviando sentencias.
 - 5.1. Sólo en los dos primeros casos (sentencias recibidas por personas físicas o sociedad civil) se hará del conocimiento del órgano impartidor de justicia que hubiera emitido la sentencia el hecho de que ésta ha sido propuesta para concursar.
6. El reconocimiento le será otorgado de manera personal al Juez que haya emitido la sentencia.
7. Los idiomas oficiales de la presente convocatoria son español e inglés.

¹ Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, Venezuela.

Las sentencias definitivas deberán ser enviadas en formato PDF o Word y hacerse acompañar de un documento que justifique y que incluye los requerimientos que a continuación se enlistan, mismo que no deberá exceder de dos cuartillas, escrito en español o en inglés, en letra Arial de 12 puntos, interlineado sencillo:

Datos generales de la sentencia (máximo una cuartilla):

1. País donde fue emitida la sentencia
2. Órgano que emite la sentencia
3. Nombre/s de quienes dictaron la sentencia y su CV
4. Instancia procesal en la que se emite la sentencia
5. Materia de procedimiento
6. Número de expediente
7. Fecha de la sentencia
8. Derechos materia de análisis
9. Ordenamiento(s) jurídico objeto del pronunciamiento
10. Instrumento y/o criterio internacional invocado
11. Medidas de reparación adoptadas (cuando corresponda)
12. Votación por la que fue adoptada (cuando corresponda)
13. Votos concurrentes o disidentes (cuando corresponda)
14. Otro elemento de la sentencia que se considere relevante

Particularidades de la sentencia (máximo una cuartilla):

15. Extracto de los hechos y fundamentos de la sentencia (máximo media cuartilla)
16. Justificación que exponga los motivos por los que se considera que la sentencia fue emitida con perspectiva de Derechos Humanos, enfatizando el Derecho de Acceso a la Justicia de Personas Migrantes o Sujetas de Protección Internacional (máximo media cuartilla)
17. Deberá indicarse las fojas en donde se encuentra el argumento principal por el cual se propone la sentencia.

En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos 15, 16 y 17, la solicitud se tendrá como no presentada.

II. Forma y plazo de presentación

Las sentencias que se ingresen, deberán presentarse a más tardar el **10 de junio de 2016**, por los medios y vías que a continuación se detallan:

1. Las sentencias definitivas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico siguiente: reconocimientosentencias2016@sinfronteras.org.mx
- 2. No se aceptarán documentos impresos.**
3. Los premios a las sentencias que resulten galardonadas serán entregados durante el Foro Regional sobre el Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional, a realizarse el 12 de agosto de 2016, en la Ciudad de México, México.
4. Los resultados se darán previamente a conocer a través de la página de los convocantes.

III. Jurado

Las sentencias serán evaluadas por el jurado aprobado por los organismos convocantes.

El fallo del jurado será inapelable.

IV. Reconocimiento

Se premiarán las tres sentencias que defina el jurado calificador, las cuales recibirán:

Primer lugar: Diploma y beca para asistir al Curso sobre Derecho de los Refugiados en el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, Italia.

Segundo lugar: Diploma

Tercer lugar: Diploma

Los tres primeros lugares tendrán igualmente:

- a) Difusión de las resoluciones premiadas en los sitios web del ACNUR, de Sin Fronteras, de la CIDH, y de la AMIJ.
- b) Publicación de las sentencias o un extracto de las sentencias en las memorias de los Reconocimientos a Sentencias 2016, las cuales tendrán una amplia difusión en todo el continente.

- c) Presentación de las sentencias en el Foro Regional sobre el Poder Judicial y los Derechos Humanos de las Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional, a celebrarse en México el 12 de agosto 2016.
- d) Posibilidad de participar en foros regionales presentando las sentencias galardonadas.

Se contempla la posibilidad de otorgar “Menciones Especiales” a aquellas sentencias **que no obtengan alguno de los tres premios mencionados, pero que por su calidad argumentativa** o utilidad del proyecto sean dignos de distinguirse.

V. Información General

Cualquier incumplimiento con los requisitos antes citados ocasionará la descalificación.

Todos los asuntos relacionados con la presente convocatoria, serán resueltos por vía electrónica dirigiéndola a reconocimientosentencias2016@sinfronteras.org.mx



Sin Fronteras agradece a la Alianza para las Migraciones en Centroamérica y México CAMMINA, el apoyo en esta Iniciativa.